

07 FEB. 2018 10:45am

**Gobierno Regional del Callao**

RECIBIDO

Proveído N°

83

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000006

**Callao, 26 de enero del 2018**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 26 de enero del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### VISTOS:

El Memorándum N° 0676-2017-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Informe N° 041-2017-GRC/GRPPAT-ORE-CMN, el Informe N° 044-2017-GRC/GRPPAT-ORE-CMN y el Informe N° 047-2017-GRC/GRPPAT-ORE-CMN de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 2352-2017-GRC/GRPPAT; y, el Memorándum N° 2443-2017-GRC/GRPPAT y el Memorándum N° 2617-2017-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Memorando N° 1599-2017-GRC/GAJ, el Memorando N° 1659-2017-GRC/GAJ y el Informe N° 1201-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 001-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



### CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú; modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo competente entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto;



Que, es competencia del Gobierno Regional del Callao, emitir Ordenanzas Regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece: *“Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia. (...)”*;

Que, el Artículo 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, es la de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se

administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente a fin que el Gobierno Regional del Callao, adquiera los materiales de construcción solicitados por el Obispado del Callao, habiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señalado la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 58,729.50 Soles; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 002-2018-GRC/CR-2018, la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional que la Gerencia General Regional disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Social inicie los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes descritos en el Informe N° 128-2017-GRC/GRDS/CVHM emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por la suma de S/. 58,729.50 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 50/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, según Informe N° 1586-2017-GRC/GA-OL, de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorándum N° 055-2017-GRC/GRPPAT; y, luego de ingresados a la Entidad, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor del Obispado del Callao; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 002-2018-GRC/CR-2018 de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese recomendar a la Gerencia General Regional disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Social inicie los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes descritos en el Informe N° 128-2017-GRC/GRDS/CVHM emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por la suma de S/. 58,729.50 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 50/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, según Informe N° 1586-2017-GRC/GA-OL, de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorándum N° 055-2017-GRC/GRPPAT; y, luego de ingresados a la Entidad, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor del Obispado del Callao; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
SR. ERIC CRISTOPHER CORNEJO RIOS  
CONSEJERO DELEGADO